



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 02 AGO. 2016

Decreto N° 2743,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIOS DE REALIZACION AUTOCUIDADO DEL EQUIPO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°884
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Luis Hernán Espejo Barraza RUT N° 15.050.909-2, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Luis Hernán Espejo Barraza, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Luis Hernán Espejo Barraza prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: SERVICIOS DE REALIZACION AUTOCUIDADO DEL EQUIPO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-358 ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Luis Hernán Espejo Barraza un honorario total de \$277.778.- Impuesto Incluido El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días 20 de julio del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Farman:

NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal